SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N° 0003-2024-SUNARP-ZRIX/UREG

Lima, 09 de enero de 2024

VISTOS; La Resolución Jefatural N° 448-2022-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 11 de julio de 2022, el correo institucional del 08 de enero de 2024, el correo institucional del 09 de enero de 2024, y el Memorándum N° 00030-2024-SUNARP/ZRIX/UAJ del 09 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°148-2023-SUNARP/GG de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó la actualización del Reglamento con Código RE-01-2022-OGRH, denominado “Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, de aplicación a los/as servidores/as de la Sunarp y sus Órganos Desconcentrados, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativo N°728 y N°1057;

Que, el artículo 63 del RISC, establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral y se formaliza mediante acto resolutivo, siendo esta última una potestad

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 3054585484

de la entidad, que de acuerdo con lo establecido en su artículo 64, la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades: *a) Cuando se asignan funciones que corresponden a otro cargo. Se realiza mediante Encargo, y; b) Cuando se asignan funciones que impliquen el desplazamiento del/la servidor/a hacia otro órgano dentro o fuera de la Sede Central u órgano desconcentrado, según corresponda. Se realiza mediante Destaque, Rotación y Traslado*;

Que, por otro lado, el artículo 68 del RISC establece que, el encargo tiene naturaleza excepcional y temporal, señalando los supuestos de conclusión, por lo que, en el literal d) se prevé la conclusión, cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del/a servidor/a;

Que, por su parte el numeral 68.2 del citado artículo 68 del RISC, regula los aspectos relacionados con la formalización del documento de renuncia y su respectiva tramitación, en tanto que, el numeral 68.3 establece que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados evalúa dentro del plazo de dos (02) días hábiles de recibido el documento, bajo responsabilidad, si dicha solicitud afecta o no el normal desarrollo de las actividades de la entidad. Si la solicitud no es rechazada dentro del referido plazo, se entiende por aceptada;

Que, respecto al órgano competente para emitir la Resolución, el acápite e.3) del numeral 68.4 del artículo 68 del RISC, establece que, para el caso de los Órganos Desconcentrados, los encargos de servidores/as de la Unidad Registral, mediante Resolución Jefatural de la Unidad Registral;

Que, mediante la resolución jefatural de Vistos, se asignaron las funciones correspondientes del cargo estructural de Coordinador Responsable del Registro de Personas Jurídicas y Naturales de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, al abogado Carlos Martín Salcedo Hernández, bajo la modalidad de encargatura en adición a sus funciones originarias de Asistente Registral, a partir del 11 de julio de 2022;

Que, mediante correo institucional de fecha 08 de enero de 2024, el servidor, abogado Carlos Martín Salcedo Hernández, ha presentado su renuncia al encargo de funciones correspondiente al cargo de Coordinador Responsable del Registro de Personas Jurídicas y Naturales, dispuesto mediante Resolución Jefatural N° 448-2022-SUNARP/ZRIX/JEF del 11 de julio de 2022;

Que, atendiendo a que la renuncia formulada por el servidor Carlos Martín Salcedo Hernández al encargo de funciones correspondiente al cargo de Coordinador Responsable del Registro de Personas Jurídicas y Naturales, no afecta el normal desarrollo de las actividades propias de dicho cargo, la Unidad de Recursos Humanos en atención a lo señalado en el numeral 68.3 del artículo 68 del RISC, ha manifestado, a través del correo institucional del 09 de enero de 2024, se proceda con la emisión de la resolución correspondiente;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 3054585484

Que, en relación a ello, se debe señalar que, respecto a la conclusión de los encargos de funciones otorgados, en su oportunidad, a servidores/as de la Unidad Registral por la Jefatura Zonal, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 00030-2024-SUNARP/ZRIX/UAJ del 09 de enero de 2024, concluye que, a partir de la emisión de la Resolución N°148-2023-SUNARP/GG que aprobó la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, corresponde a esta Unidad Registral emitir la resolución de conclusión del encargo de funciones dispuesto por Resolución N° 448-2022-SUNARP/ZRIX/JEF del 11 de julio de 2022;

Que, esta Unidad evaluando los actuados, así como la normatividad vigente, considera pertinente, dar por concluida la asignación de funciones dispuesta mediante la Resolución Jefatural N° 448-2022-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 11 de julio de 2022, en aplicación del literal d) del artículo 68 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC);

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Nº035-2022-SUNAR/SN de fecha 16 de marzo de 2022, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuya actualización ha sido aprobada por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°148-2023-SUNARP/GG del 31 de agosto de 2023, y en virtud de la Resolución Jefatural N° 204-2022-SUNARP-ZRIX/JEF del 01 de abril de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 09 de enero de 2024, la asignación de funciones del abogado **CARLOS MARTÍN SALCEDO HERNÁNDEZ**, dispuesta por Resolución Jefatural N° 448-2022-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 11 de julio de 2022, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, dándose las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes interesadas, y, a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente por:
HABICH SCARSI Augusto Gianfranco FAU 20260998898 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2024/01/09 19:19:41-0500

Firmado digitalmente por:
Augusto Gianfranco Habich Scarsi
Jefe de la Unidad Registral
Zona Registral Nº IX-Sede Lima

GH/Kav

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 3054585484